

Libro

*de actas de sesiones celebradas
por el Ayuntamiento en el año*

1770



107

1800

107

107

107

107



Sesión del día 14 de Enero de 1880. En la Villa de Barrajunt. Mance á cuatro de Enero de mil ochocientos y ochenta, reunidos en las Casas consistoriales los Señores que con pauen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Guerrero por este se declaró habierta la sesión, se procedió á la ratificación del alistamiento para el cumplimiento de este año segun cauita en el expediente que se sigue, se levantó el Padrón de habitantes de este pueblo con fincado el día treinta y uno del ante próximo pasado el Mes de Diciembre y se acordó exponer lo al publico por terminante quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones para lo cual para lo cual se fijará cartel en las puertas de estas Casas consistoriales, se dio lectura de la correspondencia y boletines, se levantó la sesión y firmado los concurrentes, yo el Secretario Certifico:



Manuel Guerrero Pedro Guerrero Juan D. Gallego
 Sebastián Espinosa Álvaro Pardo Diego Jiménez

Sesión del día 14 de Enero de 1880. En la Villa de Barrajunt. Mance á cuatro de Enero de mil ochocientos y ochenta, reunidos en las Casas consistoriales los Señores que con pauen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Guerrero por este se declaró habierta la sesión, se acordó la ratificación del alistamiento y de que se dio lectura del acta anterior que se aprobada y se levantó la sesión por lo que se acordó de la obediencia mandando los concurrentes con acuerdo, yo el Secretario Certifico:

Manuel Guerrero Pedro Guerrero Juan D. Gallego
 Sebastián Espinosa Álvaro Pardo Diego Jiménez

Sesión del día 16 de Enero de 1880. En la Villa de Barrajunt. Mance á diez y ocho de Enero de mil ochocientos y ochenta, reunidos en las Casas consistoriales los Señores que con pauen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Guerrero por este se declaró habierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada se continuó la ratificación del alistamiento hasta terminadas todas las indicaciones dándole por con elido y así poniendo que el día 1.º del próximo febrero se benefique el sorteo de los Moros alifadros y que el día siguiente al dicho de la mañana se practicare el lanzamiento y declaración de Soldado, se dio lectura de la correspondencia y



y balotines, le bautizándose la sesión firmando las concurrieron y yo el Secretario Cortésini.

Benito Guerrero Pedro Romero Juan Delgado
Sebastián Espinosa Benito Trujillo Vicente Ladrón

Sesión del día 8 de la Villa de San Rafael, Hange a ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Sesión ordinaria, reunidos en las Casas causales locales los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero del punto secretario habiendo la sesión y con asistencia de los señores Romero, Delgado, Vasa, Perer, Espinosa y Lavado, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de Juan Pío Romero pidiendo se le conceda el uso de la casa de su Casa Calle de la Plazuela en posesión necesaria a nivelar esta con las demás de la acera y quitar la nicotada que hoy existe; se nombra una comisión con puesta del presidente y los concejales, Perer y Espinosa, que examinen el terreno y clarca su dictamen, se dio cuenta de la correspondencia y balotines, le bautizándose la sesión firmando los concurrentes y yo el Secretario Cortésini.

Benito Guerrero Pedro Romero Juan Delgado
Sebastián Espinosa Benito Trujillo Vicente Ladrón

Sesión extra ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de San Rafael, Hange a catorce de febrero de un día 14 de febrero de 1880. Sesión ordinaria, reunidos en las Casas causales locales los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero del punto secretario y con asistencia de los concejales, Delgado Vasa, Perer, Perodes, Lavado, Espinosa y Guerrero Gordillo, se dio la sesión para tratar lo que dice la papuleta de ambas categorías. Duplicandola al Sr. presidente, dijo que por el Sr. Delgado Vasa, se le pidió en el día de ayer con base de la sesión extraordinaria para acordar lo que conviniera respecto de la siguiente proposición Juan Pío y Benito Trujillo Menor. Se le han presentado manifestándole que fue puesto que los bienes en bargados a Juan Romero Espinosa secretamente del un punto de confusión sobre Consales. Tal es el concepto que por los señores Perer y Espinosa, por dicho concepto, no son suficientes a cubrir la deuda, siendo por otra parte un hecho público y del pleno conocimiento del Ayuntamiento que los que utilizan este impuesto administrándolo para sí mismos son los hermanos Juan Pío y Benito Trujillo Menor. Que por lo establecido en los actas de ahora a presencia de la Corporación, proponen a esta que sin perjuicio de continuar en bargados los bienes de Juan Romero y se vendan como necesario, y sin perjuicio también de que continúen en bargados los bienes propios de Juan Pío y Benito Trujillo Menor como afechor a la real piedad del Sr. Romero y otros del mismo Trujillo Menor por igual concepto y con el fin de cubrir la



petenta y el... locales se venderán caso necesario por una y otra...
 ponibilidad, proponen a la Corporación otorgar, a favor de la misma
 escritura de hipoteca de la Casa en la Calle de la Carrera...
 con el... la cual esta afecta a la responsabilidad de mil quinientos
 pes. y el Molino que también se pertence en el Rio Guadiana con cinco
 pedras o sualidas de harina en el Sitio de Alaudones el cual tiene la
 casa su Capital de cinco de treinta mil reales, cuyas fincas poseen en
 propiedad y de luego se hipotecan y ponen en fianza con ponder del con-
 trato de sal hasta de dichas especies con el fin de pagar los... y si los
 bienes de estos no bastaran responderan con los suelos propios y con dicha
 hipoteca sobre las fincas referidas que no se delindan aqui por que son
 bien conocidas, Mas por pedir al Ayuntamiento les cauda alguna sumatoria en el
 pago de su adeudo que podrá ser hasta el treinta y cinco de Mayo proximo por
 la abson y vencimiento corrientes que por dicho concepto no en tal efecto aun
 y hasta el treinta de junio proximo por el cuarto trimestre. Venciendo
 en primero de Mayo. Si en tanto por la superioridad se pudiese al
 Ayuntamiento de cubierto por causas mas prontas estara a pagar o pronta
 con los deudas deudas la comision ejecutiva que hiciera. Reiterada la Co-
 poracion acede a la propuesta nombrando para que la represente y en
 su nombre acepte la Escritura de fincas a los Sr. Alcalde Presidente y D.
 Nuncio Perez Guerrero Regidos Sindicos de la misma que aceptaron el cargo.
 Se labanta la sesion firmando los propONENTES con el Ayuntamiento y el
 Secretario Confesio:



Dnito Guerrero, Pedro Guerrero, Juan Dujardin,
 Sebastian Espinosa, Alvaro Pardo,
 Nuncio Pardo, Nuncio Pardo,
 Dnito Guerrero, Juan Dujardin,
 Sebastian Espinosa, Alvaro Pardo,
 Nuncio Pardo, Nuncio Pardo

Sesion del dia 22 de Febrero en la Villa de Zafra, a las diez y siete de Febrero de mil
 ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las casas consistoriales los Señores
 que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nuncio
 Pardo, por este se acordó haberla la sesion, se dio lectura del
 acta anterior y fue aprobada, se lelieron los boletines y conserpon
 deudas, y se labanta la sesion firmando los concurrentes y yo el
 Secretario Confesio:

Dnito Guerrero, Pedro Guerrero, Juan Dujardin,
 Sebastian Espinosa, Alvaro Pardo,
 Nuncio Pardo, Nuncio Pardo,
 Dnito Guerrero, Juan Dujardin,
 Sebastian Espinosa, Alvaro Pardo,
 Nuncio Pardo, Nuncio Pardo

Sesion del dia 7 de Marzo en la Villa de Zafra, a las diez y siete de Marzo de
 mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en las casas consistoriales
 los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Nuncio Pardo, por este se acordó haberla la sesion, se dio lectura del acta anterior



y fue aprobada, El Sr. presidente manifestó que el empadronado de las calles de este pueblo se halla en la cuenta de los datos de la vecindad y que debía pensarse en el campo de los y la corporacion acuerda que se celebre la liquidacion de intereses del Capital de propios bendidos a este pueblo, Leida lectura de la correspondencia y se levantó la sesion firmando los concurrentes y yo el Secretario

Benito Guerrero Pedro Ferrero Juan Delgado
Sebastián Espinosa Alvaro Paredes
Vicente Gabado

En la Villa de Badajoz a catorce de Marzo de 1880

Señores: En la Villa de Badajoz, a catorce de Marzo de 1880, se reunió el Ayuntamiento, reunido en la casa consistorial, los señores D. Benito Guerrero Gil y D. Alvaro Paredes, D. Vicente Gabado, D. Pedro Ferrero y D. Juan Delgado, se abrió la sesion y se dio lectura del acta anterior y fue aprobada, se dio cuenta de una comunicacion del Comandante del Batallon de Infanteria de Marina y en su virtud, se acordó revisar las expresiones en el proximo Domingo de la villa que acaban en la lista vecindad con aquella y que aun no lo haya sido, se dio cuenta de una solicitud de desamortizacion y dominio de forense de los terrenos y se acordó acordándose de darlos a los excluidos de esta vecindad y dominio y que se informe respecto a su conducta que a esta corporacion no consta nada malo en buena respecto de la que durante su residencia en esta villa haya observado este individuo y familia, en tratándose esta compuesta del solicitante su mujer y la hija de esta Leonora Villalba Ferrero y por de forense Luis Ortega por ser este Cabera de familia y constituir vecino por si mismo como emancipado por su edad y estado, se dio cuenta de otra solicitud de forense Luis Ortega pidiendo trasladar su domicilio a otro punto y que se informe de su conducta moral y politica, El Ayuntamiento acuerda accediendo a los deseos del solicitante de darlos a los excluidos de este padron de vecindad y respecto a su conducta que ha sido buena durante todo el tiempo que a ya residido en esta villa, se levantó la sesion y firmando este acta los señores concurrentes y yo el Secretario

Benito Guerrero Pedro Ferrero Juan Delgado
Sebastián Espinosa Alvaro Paredes
Vicente Gabado





En la Villa de Hara junta el día diez y cinco de Marzo de 1880 de sus señores concejales, reunidos en sus Cabildo para la sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1880 inferiores los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero Gil, por este se abrió clara abierta la sesión extraordinaria para nombrar por sorteo la Junta de asociados que prescribe el art.º 186 de la instrucción de 1869 y la Circular de la Dirección general, p.º acordar los medios de cubrir el encubrimiento de Hara en el término como económico. Dióvidos los vecinos en las tres clases q.º deban dividirse se sortearon y salieron elegidos los siguientes: 1.ª clase Don Primitivo Habanilla y Pedro Delgado García. Don Primitivo Solís del Moral. Don Benito Páez. Don Benito Izquierdo. Enrique Gual. Pedro Huanabanca. Pedro Gil. Don Benito Medina Romero. Esteban Muñoz. 2.ª clase Don Benito Romero. Don Juan Romero. Juan. Santa Cruz. Manuel Toribio. Juan. Andrés Palos. Martín. Manuel García. Manuel Quirós. Don Benito Segura. Martín Segura. Juan. Segura Barbero. 3.ª clase Don Juan Delgado. Alejandro. Alejandro Romero. Don Benito Sandoval. Don Benito Cortez. Mateo. Don Benito Delgado. Vicente Guerrero. Margarita. Don Benito García. Manuel. Valentín Guerrero. Don Benito Segura. Sebastián Guerrero. Juan. Juan. Manuel. Mayor. Se acordó en cumplimiento de la Circular del Sr. Jefe Económico inserta en el Boletín del día 19 relativa a otra de la D.ª, q.º que dichos asociados se citen para celebrar el día veinte y uno a las doce de la mañana la reunión q.º prescribe la regl.ª de la Circular referida. De acuerdo la sesión q.º firmaron los concurrentes y yo el Secretario certifico



Benito Guerrero Pedro Romero Juan Delgado
 Primito Trindal Vicente Páez Alvaro Guerrero
 Primito Trindal Alvaro Páez



del día 21 de Marzo de 1880. En la Villa de Hara junta

Aunque a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno
 reunidos en las Cortes Constitucionales los señores que componen
 con el Ayuntamiento asociados de triple p. de vecinos elegi-
 dos en forma legal que representan los esteros de la sociedad ha-
 yo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero el qual por
 este se declaró abierta la sesion para discutir y acordar los
 cambios que han de emplearse para cubrir el encubrimiento
 del impuesto de Consumos con la Hacienda en el inmediato
 año economico de mil ochocientos ochenta y uno.
 Se dio lectura del capitulo 30 de la Instrucion de Consumos y de
 las Circulares de la Direccion general de Impuestos de 18 de Mayo
 de 1878 y 6 del corriente en las estudiadas y discutidas todas sus dis-
 posiciones, se acordó por mayoria de votos que el medio mejor
 para cubrir el encubrimiento, ^{por las remesas,} es la subasta a venta libre
 de las especies de cereales y sal y con facultad de venta a
 la eleccion en las demas especies que constan del encubri-
 miento, ^{por tanto, este punto está comprendido entre los que quedan obsoletos este procedimiento}
 y en el caso de que no hubiere productos que cer-
 que de similitud con los anteriores y se solicitara,
 bren el tipo total ni los que se aceptasen los mismos
 tipos, se cubrirán por repartimiento aquellas especies que
 no hubieran podido atenderse. Así lo acordaron y firmaron
 los señores concurrentes levantados la sesion y p. de, certifico.

Benito Guerrero	Pedro Romero	Juan Delgado
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Nicolas Perez Albano Guerrero	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Francisco Labado	Alfonso Romero	<i>[Signature]</i>
Enrique Ginestral	Juan Delgado	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Sebastian Gomez	<i>[Signature]</i>
Juan Lozano	Vicente Guerrero	Esteban Nunez
Mateo Franco	Mateo Nunez	Juan A. Valera
José Selgas	Mateo Lopez	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Manuel Nunez	<i>[Signature]</i>
José Lora	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Mariano Lopez	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pedro Gil de Sola	Sancho Lora	<i>[Signature]</i>
Valentin Guerrero	Diego Nunez	<i>[Signature]</i>



Continuacion de esta sesion celebrada los dias veintiseis y el siguiente
 del dia 26 de Marzo } minuto continuo la sesion ordinaria de este
 dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.
 El Sr. Presidente D. Vicente Guerrero Gil se manifestó
 que no habiendo concurrido a la sesion de hoy los Concejales
 Don Sebastian Espinosa Gil, Don Antonio Guerrero Delgado
 Don Marcos Paredes Cerezo y Don Vicente Trujillo, se
 reunió en la presidencia convocada por el art. 98 de la ley
 municipal y por tanto procede imponer a cada uno de
 ellos de una multa que bajaran efectiva en el papel de
 las de esta clase en el termino de diez dias. En este estado
 se levantó la sesion por lo acordado de la hora fin-
 zando los convenientes y yo el Secretario certifico.

Benito Guerrero Pedro Ferrero Juan Pardo
 Vicente Labada Alvaro Guerrero
 Vicente Pardo Benito Trujillo Diego Lavinillas



Sesion de 14 de Abril de 1880. En la tarde de ayer a las cuatro de la tarde se reunió
 en el Ayuntamiento, reunidos en las salas consistoriales los señores
 que en el momento de reunirse bajo la presidencia del Sr. Mariscal Don
 Vicente Guerrero Gil y asistencia de los señores, Romero, Delgado Pardo,
 Lavado, Guerrero, Godillo Guerrero Delgado, y Paredes Cerezo, se abrió la
 sesion por el Sr. presidente se manifestó que varios individuos de
 esta localidad se han hablado de solares que han comprado los señores
 cedidos y que parece otros quieren solicitar a solistados y que era conve-
 niente acordar lo que haya en este asunto para lo que ha ordenado se
 haga en la anterior los antecedentes que haya y se han acordado los
 del solar de los señores de que se está en cuenta a Juan Pardo, Alvaro
 Ferrero y Juan Pardo Trujillo que se solicitan a solares en el lugar
 de los Almorales cuyo concesion parece de un terreno terreno y como esto no
 puede ser terreno que se convenga de ornato examine el terreno y pro-
 ponga lo que crea conveniente, el Sr. presidente como esta comision
 se encargada de informar en la peticion de terreno sobrante de la vía pu-
 blica que se abrió en la sesion de ocho de febrero último a instan-
 cia de Juan Pardo Trujillo, que consisten al terreno pedido en una
 conada que se forma con la casa del solistado y la se por bajo y se con-
 viene conceder dicho terreno al que solicita y obligar al propietario de por ba-
 jo que tiene tambien la parte de dicho terreno que le corresponde.
 El Sr. presidente teniendo en cuenta lo informado y el interés general y por tanto
 acuerda conceder a Juan Pardo Trujillo el terreno que solicita, el
 cual se hará servidumbre por la misma comision y de buena y de buena

constituir la esquina que vuelve la Calle tan redonda como el
memorio a evitar golpes y prohibo pago de cinco pesetas que que a
terada o de tenerse por los alfileres conbrados al efecto, Ledia cuenta
de otra Solicitud de Sebastian Guerrero de piosa pidiendo en el Egido
de continuation de la Calle de Cantanana terreno para edificar
una Casa a continuation de la de Juan Hernandez con una vara
de fachada y de fondo el que pida la dicho Hernandez, El Ayuntamiento
 acuerda acordar el terreno y obr que pida Sebastian Guerrero de
 piosa presio pago de diez por un que ha sido tardado, Ledia cuenta
 de otra Solicitud de D. Margarita Moreno Velloso pretendiendo la
 pagan trescientas setenta y cinco pesetas que se cobren por el alquiler
 de Casa para la Escuela y Maestra de niñas correspondientes a los años
 de 1871 a 72, 72 a 73 y 73 a 74 y 75 a 76 que dice se cobren por el que
 se cobra en la Calle de Corator que sirve de Cuartel para la Guardia
 Nacional en los años 1868 a 70 por lo mas o menos en terada la que pida
 racion acuerda; que se paguen a D. Margarita Moreno las 175 pesetas
 del alquiler de la Casa para Maestra y Escuela que reclama en la
 proposicion que corresponde con los demas tributo del Ayuntamiento y en
 auto a los 150 pesetas que reclama por el alquiler de la Casa que dice fue
 cuartel de Guardia Nacional en la epoca que esta, como el Ayuntamiento
 no concuerda de este asunto visto el se ha tratado anteriormente, algu
 nos no puede reconocer este credito y mucho menos y mucho menos pago
 lo en la trister Solicitud de otro fondo Municipal, Ledia
 cuenta de una Solicitud de D. Juan Delgado para pretendiendo
 pidiendo de terreno de la parte de su paradero en el Egido de San
 Ambrosio y el Ayuntamiento acuerda acordar dicho terreno a racion de que
 del lado del undisidra no exceda de tres metros de ancho y que vaya
 en linea recta a en racion con la fachada del paradero de por halla
 propio de D. Juan Guerrero como esta ley pario servalmente por
 la comision de ornato, Ledia cuenta de una Solicitud de Don Juan
 Moreno pretendiendo la reunion de esta Villa que habia reun
 cado por su eranto de Don Jose berto ultimo y le fue concedida la
 la reunion por acuerdo de la de Mano ppia, lo que Solicitud por
 no probaste bien el pueblo de Calamonte adonde trasladado se re
 sidencia, Entendida la Corporacion acuerda no atender a lo que pre
 tende Don Juan Moreno puesto que nadie lo obliga aqui se muestra
 na y a que no habian ocurrido tiempos bastante p. que el motivo que
 lo trae aqui sea falta de salud cuando fue este el que propuso p.
 pida de esta Villa, El presidente manifiesto que se mantian breves p.
 de cuenta, los trabajos de comillamiento habiendo llamado al
 efecto a mas de p. a D. Jose Jimenez quien desea saber
 que gratificacion debe darse, El Ayuntamiento acordó dar al Sr. Jimenez
 una peseta y cincuenta centimos de mas en cada un de los dias
 concurrencias, En este estado se le bauto la sesion firmando este
 acta lo con presentes y por el Secretario Cortes y
 Don Juan Moreno Don Juan Moreno



Don Juan Moreno
Don Juan Moreno
Don Juan Moreno
Don Juan Moreno



Señalada el día 11 de Mayo de 1880 en la Villa de San Juan de los Rios a las once de la noche de Abril de mil ochocientos
 y ochenta y cinco en las Casas Consistoriales, los Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Mateo D. Quintanilla y Quintero
 y así tenia de los Concejales Don Francisco, Delgado Yaca, Carrado, Perez,
 y Villada, Delgado Quintero, Quintero Godollo, y Pando, se abrió la Sesión
 pública de cuenta del año anterior y fue aprobada. La comisión en cargo de
 examinar la concesión de Solar a Juan Molina y Juan Sanchez, Trinidad
 Nijon. Que la concesión a Juan Sanchez Trinidad debe anularse por que tiene
 casa y no cuenta Solar por que el que solia estar en arriendo a Miguel
 Romallo y por que atravesado tres años de que se le concedió y así como
 a hecho casa y se pedia la concesión a Juan Molina por el Sr. Don Mateo
 y continuación del que se ponga el Ayuntamiento por ser tambien el con arriendo
 Romallo. Se da cuenta de una solicitud de Don Francisco Corbacho
 pidiendo un Solar para construir una Casa en el Ejido de los Lillos en
 continuación del arriendo a Miguel Romallo de diez varas de frente
 a la Puerta de Pedro primera igual lateral y la total que se le sigue.
 Entrada la Corporación acordó; conceder a Don Francisco el Solar que pidiere
 de diez y seis varas de frente y costado el que mide la Casa de Juan Sanchez
 por el pago de seis centimos de p. por cada vara cuadrada de superficie.
 Se acordó conceder a Juan Molina Trorro un Solar en el Ejido de los
 Lillos de continuación del arriendo a Don Francisco de diez y media va-
 ras de frente y de longitud la total la que unida a las Casas del Quintero
 y Juan Sanchez por el pago de seis centimos de p. por cada vara cua-
 drada de superficie. Asimismo acordó anular la concesión de Solar
 hecha a Juan Sanchez y a Juan Molina en 12 de Octubre de 1876
 por no haber construido las casas por que fue revocada la concesión. En
 este estado se levantó la sesión firmando los con concurrentes y po-
 sel Sr. Don Francisco Corbacho y Sr. Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Juan Delgado y Pando
 Vicente Salgado
 Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Don Mateo Quintanilla y Quintero



Señalada el día 25 de Mayo de 1880 en la Villa de San Juan de los Rios a las once de la noche de Abril de mil ochocientos
 y ochenta y cinco en las Casas Consistoriales, los Señores que com-
 ponen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don Mateo D. Quintanilla y Quintero
 y así tenia de los Concejales Don Francisco, Delgado Yaca, Carrado, Perez,
 y Villada, Delgado Quintero, Quintero Godollo, y Pando, se abrió la Sesión
 pública de cuenta del año anterior y fue aprobada. La comisión en cargo de
 examinar la concesión de Solar a Juan Molina y Juan Sanchez, Trinidad
 Nijon. Que la concesión a Juan Sanchez Trinidad debe anularse por que tiene
 casa y no cuenta Solar por que el que solia estar en arriendo a Miguel
 Romallo y por que atravesado tres años de que se le concedió y así como
 a hecho casa y se pedia la concesión a Juan Molina por el Sr. Don Mateo
 y continuación del que se ponga el Ayuntamiento por ser tambien el con arriendo
 Romallo. Se da cuenta de una solicitud de Don Francisco Corbacho
 pidiendo un Solar para construir una Casa en el Ejido de los Lillos en
 continuación del arriendo a Miguel Romallo de diez varas de frente
 a la Puerta de Pedro primera igual lateral y la total que se le sigue.
 Entrada la Corporación acordó; conceder a Don Francisco el Solar que pidiere
 de diez y seis varas de frente y costado el que mide la Casa de Juan Sanchez
 por el pago de seis centimos de p. por cada vara cuadrada de superficie.
 Se acordó conceder a Juan Molina Trorro un Solar en el Ejido de los
 Lillos de continuación del arriendo a Don Francisco de diez y media va-
 ras de frente y de longitud la total la que unida a las Casas del Quintero
 y Juan Sanchez por el pago de seis centimos de p. por cada vara cua-
 drada de superficie. Asimismo acordó anular la concesión de Solar
 hecha a Juan Sanchez y a Juan Molina en 12 de Octubre de 1876
 por no haber construido las casas por que fue revocada la concesión. En
 este estado se levantó la sesión firmando los con concurrentes y po-
 sel Sr. Don Francisco Corbacho y Sr. Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Juan Delgado y Pando
 Vicente Salgado
 Don Mateo Quintanilla y Quintero
 Don Mateo Quintanilla y Quintero

... sesión según cuenta del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una carta de D. Carlos y San Pedro... en la que manifiesta que el... sesión según cuenta del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una carta de D. Carlos y San Pedro... en la que manifiesta que el... sesión según cuenta del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de una carta de D. Carlos y San Pedro... en la que manifiesta que el...

Quinto, guarnos Pedro Romero Juan de...
Alvaro Guerrero
Vicente Salazar
Alvaro Ochoa

Sesión del día 7 de Mayo de 1880... Se dio cuenta de una instancia de Fernando Cortés... Calle de Cantarrana... para edificar una casa... Se acordó conceder a Fernando Cortés... que pida la casa inmediata en el... que esta construyendo Sebastián Guerrero Espinosa... de terreno que deba constituir el solar... el día 15 de Agosto... sobre las Eras que se sitúan en las Eras de San Gregorio... se proceda a dividir en parcelas... para ser acada... subasta... Se acordó nombrar una comisión del Ayuntamiento que haga... las operaciones de dividir las Eras... que queda nombrados, al Sr. Espinosa, al Sr. Romero y Delgado Vaca.



Se examinó el Apéndice al Ayuntamiento para el día mediano de
deanuncios y fue aprobado, levantado en la sesión
firmado por señores con consentimiento y por el Sr. Antonio Castañón;

Don Juan José Romero Juan de Aguilera

Mismo número

Juan Paredes

Nicolas Labajo

Don Juan Trinidad

Don Juan Trinidad

Plenaria extraordinaria del R. Ayuntamiento de Badajoz a cuatro de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunida en la Casa consistorial por
señores con presencia del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan de Guebara, en sesión extraordinaria y previa citación al
efecto los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan de Guebara, que acordaron por unanimidad
nombrar como procurador o poderado representante de este Ayuntamiento a
los Sres. Sr. de Navas y C. y D. Melquíades Gutiérrez García, vecinos de
Badajoz, para que en nombre y en representación de esta Corporación gestionen lo
necesario para acelerar las liquidaciones y emisión de los inscripciones,
equivalentes a las dos terceras partes del 30 por 100 de bienes en genera-
lidad por el Estado, sobre los intereses que las referidas inscripciones tu-
vieren pendientes o los que en lo sucesivo vencieren; para que las cobren
también en títulos al portador y verifique su venta por Agente de Bolsa,
como se ha prevenido, previa la autorización necesaria con arreglo a
las leyes; para gestionar en la Caja General de Depósitos y Adminis-
traciones de Aduanas, por sí o por medio del Comisario o en cual-
quiera otra dependencia del Estado, hasta obtener la liquidación
de los boques de abonos, Cortas de pago de otros títulos, así como los in-
tereses o cupones de otros, en equivalencia de la tercera parte del
anticipado 30 por 100 de bienes enagenados, e igualmente para cobrar
la quinta del 2 por ciento que hubieren de pagarse o de recoger en lo
subsiguiente los inscripciones o Cortas de pago que se hayan verificado
o expedido, o las que en adelante se verificaren o expedieren, y
General quedan autorizados los expresados señores, así como su comi-
sario, para cuantos asuntos de cual quier índole se ocurran a esta
Municipalidad, en cuyo para retirar el Capital de dicha tercera par-
te en títulos al portador, metálico, Billeter, o en cualquier otro
clase de valores, si fuere autorizado este Ayuntamiento por el Mi-
nisterio de la Gobernación; así como también para el cobro de in-
tereses por nulificación e instrucción, y final mente, para todos los
incidentes que puedan surgir de los expresados asuntos o de otros que
por quiera no se expresen en el presente acuerdo, entendiéndose que
esta presente autorización está amplía como fuere menester, y no
teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que



yo el Secretario Cortés. Así mismo la Corporación acordó que al apoderado anterior D. Carlos Gomez. Siempre en tregua a los Lices, Ma de Haura y C.º los valores y metálico que en su poder obren así como la respectiva cuenta. Se levantó el acta firmando los Dondeantes y yo el Secretario Cortés:

Bautista Guerrero Pedro Romero Juan López
 Alvaro Guerrero Alvaro Pineda
 Vicente Labajo Simón Termino
 Diego Guzmán

Señal del día 9 de Mayo de 1880 En la Villa de Lascajalunga, Hange a unera de Mayo de 1880 ochocientos ochenta, reunidos en las Casas con sistoriales los señores que con pover el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero y asistencia de los concejales Romero, Delgado, Espinosa, Carrado, Paredes, Queros y Espinosa se abrió la sesión pública cuanta del acta anterior y fue aprobada, el Ayuntamiento asociado de los vecinos, con tribuyentes D. Miguel Aguado, José Carrasquin Delgado, Sebastian Guerrero, Muñoz, Faura, Delgado, Martín Barrero, Juan Ant. Romero, José M.º Cortés, Mateo Cortés y Cortés, Alvaro Guadalupe, Francisco Espinosa y Estaniso Loran Solís, acordó por mayoría de votos que el arbitrio sobre las bras que se sitúan en los términos del Monasterio Catedral de Guadiana propiedad de Guadalupe Egidio de la Iglesia y San Gregorio debe hacerse efectivo por medio de subasta según acordó en la sesión del día 1.º procediéndose a formar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la pastizera y agostadero de la Dehesa basal y Cañada de Volgado que se inserta en el expediente. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la comisión prov. de Badajoz ordenando la presentación de bases quintos ante la misma el día 18 del corriente el Ayuntamiento acuerda sean conduidas por medio de el comisionado nombrado al efecto a D. Sebastian Espinosa que aceptó el cargo levantándose la sesión que firmó los concejales y yo el Secretario Cortés.

Bautista Guerrero Pedro Romero Juan López
 Alvaro Guerrero Alvaro Pineda
 Vicente Labajo Simón Termino
 Diego Guzmán

Señal del día 16 de Mayo de 1880 En la Villa de Lascajalunga, Hange a diez y seis de Mayo de 1880 ochocientos ochenta, reunidos en las Casas con sistoriales los señores que con pover el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Guerrero y asistencia de los concejales





N.º 163.286

Novero, Delgado, Parider, Puer, Quintero Delgado, Lavado y Trinidad y
 Superior, se abrió la sesión, se dio lectura a la anterior y fue aproba-
 da, se formó el presupuesto suplementario para el año venidero con un
 te de mil ochocientos ochenta y nueve al ochenta y cinco. Asimismo se formó
 también el presupuesto ordinario para el inmediato año de mil
 ochocientos ochenta al ochenta y uno; en cumplimiento del art.
 1.º de la ley municipal, dichos presupuestos fueron censurados
 por el Regidor Sindico que estuvo conforme con ellos y en su
 virtud el Ayuntamiento que uno y otro se expongan al publi-
 co por término de quince días en la Secretaría del mismo y al efecto
 en el mismo acto se fijó edicto en las puertas de estas Casas con su tra-
 mite. Se formó el plan forestal para el año próximo inmediato de
 mil ochocientos ochenta al ochenta y uno. En este estado
 se levantó la sesión firmando los señores concurrentes y yo el Se-
 cretario Certifico:



Quinto Quintero Pedro Novero Juan Delgado
 Alvaro Guerrero Marcos Parider
 Vicente Labrador Juan Delgado
 Diego Quintero Juan Trinidad

Sesión del día 16 de Mayo de 1880. En la villa de San Roque a diez y seis de mayo de mil
 ochocientos ochenta y nueve en las Casas de este Ayuntamiento
 de San Roque con asistencia de los señores Alcaldes D. Benito Quintero y D. Manuel Parider y asistencia de los señores Concejales, Promotor,
 Delgado Vaca, Puer, Parider, Quintero Godillo y Paridero, se abrió la
 sesión se dio lectura a la anterior y fue aprobada, se dio lec-
 tura a una carta de D.ª Dolores Paridera fecha 11 actual y se le dio
 satisfacción de la Casa que ocupa la Guardia Civil y el Ayuntamiento en
 obediencia a su acuerdo sobre este asunto del día veinte de
 Mayo último y que se participó así a dicha Señora; se dio lec-
 tura a una solicitud de Don Pío Ortega pretendiendo certificación
 de su conducta y del acuerdo de ratores de 1.º de Marzo último; en ter-
 mino de la junta acordó se le diese el mismo certificado del referido
 acuerdo de ratores de Mayo con lo cual se satisficieron sus de-
 mandas. Se dio lectura de toda la correspondencia y boletines de la semana de levantándose



La sesion firmada loe con concurrentes y yo el Secretario Certifico =

Pedro Romero Juan Delgado

Miguel Guerrero

Donato Flores

Francisco Labrador

Diego Linares

Sesion del dia 20 de Mayo de 1880 en la villa de Badajoz. Hizo a las siete de la tarde el
 Ayuntamiento de Badajoz, reunido en la casa con sus señores
 D. Pedro Romero, D. Juan Delgado, D. Miguel Guerrero, D. Donato Flores, D. Francisco Labrador, D. Diego Linares, y el secretario D. ...
 abrio la sesion, leyó el cuenta de la anterior y fue aprobada, por el
 D. presidente se manifesto que Don Donato Flores vecino del Ayuntamiento de Badajoz se presento en su casa pretendiendo que la corporacion se obligase a pagarle la cantidad de setecientas veinte pesetas y estore centimas que por su ministro habia a las tropas del General Echagüe en el año de 1864 y se habia a Don Agapito Flores y de depositario de los municipales de aquella época, lo cual propone fundandose en la Real orden de 16 de Mayo último que concede a los ayuntamientos que lo soliciten dentro del termino de tres meses, la que habra de hacer precisamente esta Corporacion a fin de que pueda reintegrarse el D. Agapito Flores y Depositario de entonces de la expresada cantidad que fue satisfecha de su peculio particular y no del de el Ayuntamiento que no quiso perder las setecientas veinte pesetas importe de aque lla nacion que se presentaron al cabro del puer de paraso el termino por no haberse recibido oportuna mente el boletin oficial que debia dar la base de la publicacion. El Ayuntamiento en terado de la pretension del D. Agapito Flores, accide a ella con sumos gusto acordando se haga la solicitud de que puse de plero y lo demas que sea preciso hasta la parte de abro de las raciones de que se trata para que de este modo que den reintegrados al pretendiente y Depositario que les supliron teniendo entendido que no por esto el Ayuntamiento se libera de la obligacion de pagarlos si la Hacienda no los abona, primero. El presidente manifesto que debiendo aumentarse una plaza de Guardia rural se geen lo acordado por la junta municipal procede reglamentar de algun modo el Cuerpo de Guardia de esta clase que va a contar de tres individuos y el Ayuntamiento acuerda que sea de primero de Julio proximo pagar los guardas con el haber diario de una peseta y cincuenta centimas. Que el termino municipal se divide en tres cuartiles que en bre se tengan la mayor igualdad posible que cada guarda sea a cargo de



un cuartel el cual custodiara por espacio de treinta dias
 trascurridos los cuales lo dejara al cargo de otro guarda tomando el
 al suyo al que aqui se que dare bastante su sueldo de diez pen
 nias, ser custodiado sin que en un mes de doc meses por un mes
 guarda: Que dichos guardas seran responsables de todos los danos
 que se causaren en los campos en sus respectivos cuarteles, sin
 traspasar a su cargo exceptuando a que los que se causen en los
 cuarteles custodiados, por guardas particulares o lo sean por fuerza
 cortas d'avanquez y los que los sean por fuerza mayor que la suya: Que
 cada guarda dejara en fianza a responder de dichos danos cuando
 no puebe o presenten quien lo cambie, en cuenta continua de diez
 reales, cuya fianza les sera entregada al finalizar el año si antes
 no hubo que conculcar en alguna culpa, responsabilidad, de que queda
 hecha mención. Debiendo advertir: Que dichas plazas de guardia moral
 no podran ser desempeñadas, mas que por licenciados del Exerente con
 buenas notas. Presentandome accidentalmente en este momento Don
 Bonato Flores, quedo enterado del acuerdo a el relativo contra el
 cual nada tiene que objetar. Le dio cuenta de la correspondencia y
 de lo habido la sesión firmando lo con currents y yo el Secretario Cer



Puntos Guerrero Pedro Guerrero Juan Espinosa
 Alvaro Guerrero Puntos Trinidad Marcos Paredes
 Vicente Sabado

Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a veintinueve
 día de febrero de 1860. Se le firmo de mil ochocientos ochenta y seis en
 la casa con sus honores los señores que componen el Ayuntamiento bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Puntos Guerrero y D. asistencia
 de los Concejales señores, Delgado, Guerrero, Godillo, Paredes,
 Guerrero, Delgado, Paredes, Lavado, y Trinidad se abrió la sesión
 se firmo la Solicitud al Reg. (Sr. D. G.) pidiendo dispensa de plaza
 para presentarse a liquidación los documentos de su cargo y sus asu
 ladros que se hicieron a las tropas del Excmo. Regimiento de Extremadura
 por cuyo conducto se bevir a las Reales manos. Se trata en union
 de un numero considerable de mayores contribuyentes, de la forma en que
 ha de hacerse efectivo el arbitrio sobre posesiones y se hizo con
 los sucesos obligacion de que se gozaran en de medise por el senatan
 te cuya obligacion firmada por los presentes quedo p. que lo firma
 sen a tres a quienes el Sr. Alcalde dara conocimiento de este asunto
 de lo habido la sesión firmando lo con currents y yo el Secretario Cer

Puntos Guerrero Pedro Guerrero Juan Espinosa
 Alvaro Guerrero Puntos Trinidad Marcos Paredes
 Vicente Sabado

Lion el día 27 de { En la Villa de San Juan de los Rios a veinte y siete de junio de mil
 { ochocientos y ochenta y cinco en las Casas consistoriales de San Juan de los Rios
 { bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito
 { y asistencia de los Concejales D. Delgado, Navarro, Quintero
 { Godillo, Perez, y Quintero Delgado, se abrió la sesión, se dio cuenta
 { de las dos anteriores y fueron aprobadas, El Sr. presidente leyó cuenta de
 { varias solicitudes para la plaza de un cura de guarda rural y el
 { Ayuntamiento acordó nombrar y nombra a Juan Romero y Príncipe a quien
 { proveyó del título correspondiente puesto que esta ya entorpecido de sus
 { deberes y responsabilidad. El Sr. presidente manifestó al Ayuntamiento que no
 { puede de momento por un tiempo la decisión sobre la Casa Cuarta de San
 { Juan. El Ayuntamiento acuerda que dicha finca se traslade a la Casa de D.
 { Candido Gomez Herino en la Calle de Pintores, en cuya casa no haya pe-
 { local de la Escuela y quedase vacante por traslado de esta a otro de mu-
 { jores condiciones. Se dio cuenta de la correspondencia y se levantó la sesión
 { firmando esta acta el Presidente y concejales y yo el Secretario.

Dado en San Juan de los Rios a veinte y siete de junio de mil
 { ochocientos y ochenta y cinco.
 { Pedro Romero Juan Godillo
 { Albano Guerrero Alvaro Omeda
 { Vicente Salgado
 { D. Juan de Príncipe

Lion el día 1 de Julio de mil ochocientos y ochenta y cinco en las Casas consistoriales de San Juan de los Rios, que con pre-
 { sencia de los Concejales Romero, Delgado, Perez, Quintero Godillo, y Quintero
 { se abrió la sesión; se dio cuenta de la anterior y fue aprobada. Se dio cuenta
 { de una denuncia de don Curado Romero contra el remate del abasto
 { del jabón por que no vende a real la libra de jabón duro y refiniendo por el
 { a diez cuartos, siendo así que en el remate se publica a veinte y cinco
 { centimos de peso libra. Enterado el Ayuntamiento y considerando que se tiene en
 { la contabilidad de sobrentenderse el pliego de condiciones que el rematante
 { de jabón ha de dar la libra de jabón al precio de remate sea duro o blando a veinte
 { y cinco centimos de peso. Se dio cuenta de una carta de D. Manuel Giraldo
 { de San Juan de los Rios al Ayuntamiento manifestando que habiendo cedido a
 { Compañía del Ferro Carril de Ciudad Real a Madrid la línea a la del
 { de Alicante se está en el caso de cargar las acciones que dicho ferro carril
 { tras pasado por este Ayuntamiento por valores iguales de la de Alicante. El
 { Ayuntamiento acuerda se lleven a dicho Sr. Giraldo las diez acciones que para
 { este pueblo p. que las cargue por los valores de igual cantidad de la Co-
 { pañía del ferro Carril de Alicante remisionando para llevar a Madrid
 { y entregar a repetido Sr. Giraldo los respectivos documentos, al Concejil
 { D. Juan Delgado Perea y al Secretario de este Ayuntamiento a los que se darán
 { por gastos de viaje diez pesetas. Se dio cuenta de la correspondencia
 { de varias y boletines y no habiendo otro asunto se levantó la sesión firmando





este auto los señores concurrentes y yo el Secretario Certifiqué

Mante guerra
Pietro Ferrero Juan Delgado
Alvaro Guerrero
Vicente Labada Simón Comedán

En la sesión ordinaria de la A.ª de Terras de Mérida a cinco de Julio de mil ochocientos
del día 14 de Julio 1880 se celebró, reuniendo en las casas de este Ayuntamiento los señores que con
señal concurren con el Sr. Ferrero, Delgado, Guerrero Comedán, Pizarro, y Guerrero
quiere, se abrió la sesión leyendo cuenta del acta anterior y fue aprobada. El Sr.
Presidente manifestó que habiéndosele forzado Cuadro a decirle el día siete de
este mes que podía el Ayuntamiento poner de la casa de su mandado y de ella
una Calle. La tripulación la acortada en un año por cuatro años y diez
cada uno de ellos ciento cincuenta pesetas y con las condiciones que se
para la obligación que presenta; de donde la Corporación aprobó la
obligación y la firmó acordando que dicha casa se prepare y repare lo
necesario con destino a Cuartel de la Guardia Civil y que este gasto se saque del
ocro municipal con cargo al Ayuntamiento de este presupuesto. El Sr. Presidente
manifestó que en la noche del día trece del corriente se le ha presentado D. Vicente
Pizarro comisionado por la Diputación provincial para hacer efectiva por la vía
de apremio contra este Ayuntamiento el contingente del octo de consumos y manifestó
y los abonos que por igual concepto se le adeudan. El Ayuntamiento acordó que el presi
dente examine este asunto y en la sesión ordinaria inmediata diga si hay
o no medios hábiles de pago y si se cubren y según lo que
se touen, diga si acordará. El Consejo D. Juan Delgado Vaca y el presi
dente Secretario, obligaron que cumpliera con el encargo que en la sesión
anterior le dió el Ayuntamiento yendo a Mérida en trayendo las cinco acciones
del Ferrocarril de C.ª de Mérida a Badajoz que por el trayendo recibe a favor
del Ayuntamiento de haberse hecho dicha entrega en el día de hoy 509.71.
por las expensas de un tres y entree de otros acciones. Se discutió esta co
respondencia y se levantó la sesión firmando los concurrentes y yo el
Secretario Certifiqué



Mante guerra
Pietro Ferrero Juan Delgado
Alvaro Guerrero
Vicente Labada Simón Comedán

Sesion del dia 14 de Julio En la villa de Badajoz a las once de la noche de julio
 de 1880. Estacionada. Se reunió en las Casas Consistoriales, los señores que con
 honores de Regentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
 Guerrero y asistencia de los Concejales Romero, Lavado, Paredes, Guerrero, Paredes,
 Trinidad, se abrió la sesion con objeto de que el Comisionado D. Vicente
 Peña por encubiertos del contingente provincial practique la verificación de
 su comision y repiera de pago a la Comision de la cantidad de diez
 mil novecientos ochenta y cinco pesetas y cuarenta y doce centimos como pondria
 por ellas D. Vicente Guerrero y siete setenta y siete cent. al dia 18 de Julio
 tres mil quinientas noventa y siete pesetas y seis centimos al 18 de Agosto y el resto a otros an-
 tuos segun el presupuesto presentado; practicada dicha diligencia, se le-
 vanto la sesion firmando esta acta los concurrentes y por el Secretario

Certifico:

Vicente Guerrero Pedro Romero Juan Delgado

Alvaro Jose M.

Vicente Laredo Juan Trinidad

Diego Guerrero

Sesion del 15 de Julio En la villa de Badajoz a las once de la noche de julio de 1880

Se reunió en las Casas Consistoriales los señores que con honores de Regentes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Guerrero y asistencia de los Concejales Romero, Lavado, Paredes, Guerrero, Paredes, Trinidad, se abrió la sesion; se dio cuenta de una carta precativa D. Juan de Góngora Regente de la villa franca y en su virtud la Corporacion acuerda que dicho Sr. haga los pagueos correspondientes a la fundacion de esta villa, y se le da la uniformidad y por el mismo motivo de del año anterior. El Sr. Alcalde manifiesta que para sobre el mas atencion de los que puede reportar y que se pudiese repartir algo el trabajo, el Ayuntamiento acordó a los de las, del Ayuntamiento acordó que el Regidor D. Indio se encargue del examen de las peticiones y medidas de esta blacion y peticiones publicas de esta asi como tambien de hacer que las tabernas se abran a las once con brevedad. El Regidor D. Indio manifiesta que hace mucho tiempo que viene trabajando con la Corporacion para que se hagan efectivos los encubiertos a favor de los fondos municipales y como el no hacer eso causa repulidas excitaciones que al efecto a hecho trabajo por resultado comisiones de agruacion como la que hizo para hoy D. Vicente Peña por contingente provincial, en esta en el caso de aceptar el que habla por responsabilidad alguna por este concepto. El Presidente y Concejales dijeron contestando al Regidor Indio que cuando este a dicho se lle a practica particularmente cada cual asi como los puestos, es tan en el mismo caso su en que el Regidor Indio se coloca. Discutiendo sobre este particular, se acuerda varias circunstancias el Ayuntamiento acordó que se con tiene la ejecu- cion contra Juan Romero Espinosa y Juan Trinidad y otros, habiendose a cargo de estas diligencias el segundo teniente de Alcalde D. Juan Delgado para en parando por hacer que las mieses en bargadas se traigan a la era se hallen y limpien sin mediata demora la cantidad de la venta los granos que aquellas produzcan hasta cubrir las deudas de censo y otros gastos, y a valiendo se habiendose para ello del Diputado D. Martin de Arana para quien autorizara para que gaste los pones necesarios Corras y caballerias y costa de los repentados, ya es provado que el Sr. segundo teniente Alcalde Juan de Góngora Regente de la villa franca y otros.



que el dia veinte y nueve del corriente y hora de las once de la tarde se presenta en la Real Audiencia de este Reyno a comparendo del Secretario de esta clase que quite para hacer un examen de la cuenta de la Depositaria a de su cargo correspondiente al año 1876 a 77 el fin de ver si en ellas se acausado algun error debiendo de ser de su presencia o sea de su opinion en comision de este Reyno los Doncefalos D Juan Dalgado yaca y D. Alvaro Paredes, los cuales comparecieron concurridos, En este estado se levanto la sesion tambien de este acta firmandos con currentes y por el Secretario Certifico:-

Buena guerra *Pedro Ferrer* Juan Dalgado
Alvaro Guerrero Alvaro Paredes
Vicente Labado Don Domingo Ferrer

En el dia 1.º de Agosto de 1880 En la Villa de San Martin de Mencia primer de los de su partido de este Reyno, se reunieron en la casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ferrer y en asistencia de los Doncefalos D. Juan Dalgado yaca, D. Alvaro Paredes, D. Pedro Ferrer, D. Vicente Labado, D. Domingo Ferrer, y Espinosa se abrió la sesion. Precediendo de la cuenta anterior y que aprobada, Por el Secretario de este Ayuntamiento D. Diego Sanabria se dio cuenta de la licencia de quinidias que en perara a un mes de su dia que crea con licencia de quinidias el quince de este mes, para ir a tomar baños que le solicita para su salud, a Caldas de la Reina en el Reino de Portugal. Dijo la licencia acordó concederle este Ayuntamiento cuando por ello se pague a la Corporacion el expreso Secretario que se halla presente. El Sr. Presidente manifestó que el Domingo pasado se acordó de si de la Corporacion que a comparendo del presente Ayuntamiento se constituya en Madrid para practicar diligencias con el fin de levantar la Comision de aprecio por contingente por el que contra este Ayuntamiento de su pedia D. Vicente Ferrer lo cual no apodido conseguir habiendo gastado en este viaje sin cuenta por cuyo pago se pedia de la aprobacion del Ayuntamiento este quedó enterado, aprobada este pago y acuerda se pague al Ayuntamiento de impubiertos habiendo sido anunciada la sesion de hoy con las formalidades prescritas en el art. 68. de la Ley Municipal, se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, dando para la Junta Municipal en el corriente voto el siguiente resultado: Primera Seccion - Don Martin Ferrer Ferrer, Don José Carras, D. Pedro José Ferrer, Don Mateo Ferrer Dalgado. Segunda Seccion - D. Martin Lopez Ferrer, D. Pedro Ferrer Ferrer, D. Ferrer Ferrer Ferrer. Tercera Seccion - D. Pedro Ferrer Espinosa, D. Ferrer Ferrer Ferrer, D. Ferrer Ferrer Ferrer. Inmediatamente se sacó copia de la operacion y resultado fijandola en el cuadro de las puertas de esta casa consistorial y a consecuencia de lo que se acuerda con el art. 69. de la Ley Municipal de Habermos de la ley correspondiente, y se levanto la sesion firmandos los concurrentes y por el Secretario Certifico:-



Buena guerra *Pedro Ferrer* Juan Dalgado
Alvaro Guerrero Alvaro Paredes
Vicente Labado Don Domingo Ferrer



Sesion del dia 7 de Agosto de 1880 En la Plaza de San Francisco de Asis a las 10 de la mañana
 se reunieron en las Casas consistoriales los señores que con pre-
 sencia del Sr. D. Juan de Dios, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Mendive, Juan de Dios
 y Paredes, se abrió la sesion, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada
 acordando que el dia quince del corriente mes y hora de las diez de la tarde
 de su tarde se celebra el remate de las medietas que este acuerdo como
 arbitrio en el presupuesto municipal de la su basta de ahora hasta
 el dia del remate. Segun lo que en este auto se fija en las pu-
 tadas de las Casas consistoriales y con arreglo al pliego de condiciones
 que por reforma se aprueba el repartimiento de la contribucion de
 Misericordia y recargo municipal para el corriente año de 1880 y en el
 to se ofrece al publico por termino de ochodias para oír agravios en
 estas Casas consistoriales, levantandose la sesion y firmando este acta
 concuerrentes y yo el Secretario Certifico:

Benito Guerrero Pedro Romero Juan de Dios
 Manuel de Mendive
 Alvaro Paredes
 Vicario Secretario

Sesion del dia 14 de Agosto de 1880 En la Plaza de San Francisco de Asis a las 10 de la mañana
 se reunieron en las Casas consistoriales los señores que con pre-
 sencia del Sr. D. Juan de Dios, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Mendive, Juan de Dios
 y Paredes, se abrió la sesion, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada, se publicó el remate de las medietas
 para el corriente año de 1880 y que se rematare el arbitrio segun
 acta en esta en el expediente, levantandose la sesion por lo
 acordado de la hora firmando los concuerrentes y yo el Secretario
 Certifico:

Benito Guerrero Pedro Romero Juan de Dios
 Manuel de Mendive
 Alvaro Paredes
 Vicario Secretario

Sesion del dia 25 de Agosto de 1880 En la Plaza de San Francisco de Asis a las 10 de la mañana
 se reunieron en las Casas consistoriales los señores que con pre-
 sencia del Sr. D. Juan de Dios, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Mendive, Juan de Dios
 y Paredes, se abrió la sesion, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada, se publicó el remate de las medietas
 para el corriente año de 1880 y que se rematare el arbitrio segun
 acta en esta en el expediente, levantandose la sesion por lo
 acordado de la hora firmando los concuerrentes y yo el Secretario
 Certifico:



con cunsules y yo el Secretario Castellano
 Juan de Guzmán Pedro Romero Juan de Guzmán
 Alvaro Guerrero Vicente Salgado Domingo Trinchal
 Diego Sarracina

Sesión ordinaria de la Villa de Carriajunto, Plaza de San Juan de los Rios de San
 de Septiembre de 1880. Ciento ochenta y cinco señores de los que con prelación
 de prelación son un numero igual de mayores contribuyentes bajo la
 presidencia del Sr. Alvaro D. Guerrero y con el Sr. de el escudero
 por este habiendo la sesión. Se dio lectura del acta anterior y fue
 aprobada. El Sr. Alvaro Guerrero presentó dos expedientes de caudales por
 contribucion territorial por los años 1876 y 77 para que se
 libras y acuerde que pastadas de ban su recaudadas y enales fa-
 llidas; examinados los libros de rigura se resolvió lista de las que de-
 bieron de abararse fallidas, la cual se mando exponer y expuso al
 publico por termino de seis dias por oír reclamaciones que dan-
 do en reunirse el dia veintey tres del corriente mes para acordar
 definitivamente las que devian ser fallidas, con lo cual se le bon-
 to la sesión firmanse de lo con cunsules y yo el Secretario Castellano
 Juan de Guzmán Pedro Romero Juan de Guzmán

Alvaro Guerrero Vicente Salgado Domingo Trinchal
 Alvaro Guerrero Vicente Salgado Domingo Trinchal
 Alvaro Guerrero Vicente Salgado Domingo Trinchal

Sesión ordinaria de la Villa de Carriajunto, Plaza de San Juan de los Rios de San
 de Septiembre de 1880. Ciento ochenta y cinco señores de los que con prelación
 de prelación son un numero igual de mayores contribuyentes bajo la
 presidencia del Sr. Alvaro D. Guerrero y con el Sr. de el escudero
 por este habiendo la sesión. Se dio lectura del acta anterior y fue
 aprobada. El Sr. Alvaro Guerrero presentó dos expedientes de caudales por
 contribucion territorial por los años 1876 y 77 para que se
 libras y acuerde que pastadas de ban su recaudadas y enales fa-
 llidas; examinados los libros de rigura se resolvió lista de las que de-
 bieron de abararse fallidas, la cual se mando exponer y expuso al
 publico por termino de seis dias por oír reclamaciones que dan-
 do en reunirse el dia veintey tres del corriente mes para acordar
 definitivamente las que devian ser fallidas, con lo cual se le bon-
 to la sesión firmanse de lo con cunsules y yo el Secretario Castellano
 Juan de Guzmán Pedro Romero Juan de Guzmán



milcientos, quedando definitivamente la de claracion de fallidos
 de los contribuyentes de tallados en las repetidas relaciones que
 se habian formado importando la cantidad de veinte y ocho
 pes. y ochenta y nueve c. en la cual estan unidos ochocientos setenta y
 seis de mil ochocientos setenta y siete y ochocientos veinte y seis
 pes. y noventa y cinco c. en mil ochocientos setenta y ocho y mil
 ochocientos setenta y nueve y se por lo que se presta a los
 dichos deudores la Administracion de Anuncios de Provi. a la
 que debe pasar este expediente cuando que sean las oportu-
 nidad recibas de talon, se servira acordarle su superior apro-
 bacion, y que el importe de las cuotas segun se refiere en
 la tabla en la forma de que se trata segun las citadas de pos-
 sesion y insertandose en ella de ella de tallada en su
 la expediente, firmados de los concurrentes de que
 D. Antonio Castellan
 D. Juan de Dios
 D. Alvaro Parera



D. Alvaro Guerrero
 D. Vicente Labado
 D. Primo Trinidad
 D. Juan de Dios
 D. Alvaro Parera
 D. Primo Trinidad

Sesion celebrada en la Villa de Badajoz a veinteynueve de
 Setiembre de 1880 }
 Sesion de mil ochocientos ochenta y nueve de
 en las Casas Consistoriales los Señores que con proveen el
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Primo
 Guerrero, por este se declaró habiendo la Sesion de
 D. os cuenta del acta anterior y fue aprobado. El Sr. Pre-
 sidente manifestó, que el Via cuestas de futeo el conse-
 jar de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Mauricio An-
 do, le pidió licencia para ir al inmediato pueblo
 de Palomas cuya licencia le nego y como le dijo
 que tenia prevision de irle a contestar, que si se iba,

se considerase destituido del cargo de auxiliar y que a
virtud de esta contestacion se marchó, que así lo inscrip-
tó a la Corporación en una de las reuniones antea-
ntes y aun que fue la Corporación de opinion que
que estaba destituido este funcionario, no se anotó
en el acta por que estaba llamada y por que tenia
lo que asienta el Secretario para ni o tomar
orden de sea en el punto de auxiliar y haer se
en el Secretario durante la ausencia de este, fue estubo
la de vuelta el Sr Secretario, propone al Ayuntamiento que
se forme la destitucion del Sr Anado, el Ayuntamiento
autorado acuerda la destitucion de D. Mauricio Anado,
desde el día que se marchó a Palanar contra la vo-
luntad del Sr Presidente, se acordó proceder por su
parte a el enmendamiento de las yerbas de la Dehesa baja
y Cerrada de Magaduy las del Egidio de las Pajinas de
Enoria formando el pliego de condiciones que se
insertará en el expediente, haga que se hagan las tareas
y que dando autorizado al Sr Presidente para ser
el día del remate. Con lo qual se le bento la
sion firmando los Concejales y yo el Secreta-
rio Certifico;

Buete Guerrero primo primero y
Agasero Guerrero Juan Delgado
Vicente Labajo Alvaro Oca del
Bente Concedido Diego Anadon
Antonio Guerrero Delgado Luis



Sesión del día 3 de La Villa de Armijo a tres de
 Octubre de 1880. { Se abrió de nuit ochocientos ochenta, reunidos
 en las Usinas Administrativas los Señores que componen el
 Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Manuel López
 Quintanilla y asistencia de los Concejales D.
 Juan Romero, D. Juan Pérez, D. Jacinto y D. Trinidad, por
 primero se declaró abierta la sesión. A las tres y media del
 día anterior, y fue aprobada. El Sr. presidente presen-
 tó una solicitud de D. Dámaso Quintanilla y Habera vecino
 de Madrid quien pedía se le concediese el cargo vacante
 de Secretario de este Ayuntamiento. Solicitada la Con-
 sideración se acordó acoger y nombrar a D. Dámaso Quintanilla
 y Habera, para el cargo de Secretario de este Ayuntamiento
 que solicita, pero a condición de que por ahora este nom-
 bramiento se celebrase con la cualidad de interino sola-
 mente; y como quiera que en Secretaría debe haber al-
 gunos asuntos que arreglar y conducir que se encargó an-
 tes de hacerse la entrega de documentos, no se le presentó
 en persona hasta el día seis del corriente por lo que
 se dio orden a aquellos probablemente aceptados
 pero reconocidos a él en su calidad de interino para que
 se le entregasen a su cargo. Dicho con-
 dicionado, D. Dámaso Quintanilla y Habera, que se celebró de este modo
 acordado en forma y manifestando su propósito de
 cumplir su cometido se levantó esta a las tres y media,
 firmada en fe de ello este día que se acuerda...



que se firman con los señores...
 que se firman con los señores...
 que se firman con los señores...

Quinto Juanes Pedro Herrera Juan Gilgado
 Vicario Juan Santa Tomada
 Sebastián Espinosa
 Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero
 Antonio Guerrero

En la villa de...
 en el día...
 al margen...
 El Ayuntamiento queda enterado...
 exista en...
 de...
 queda enterado...
 del...
 el...
 en...
 ciento...
 por...
 dicha...
 habilitar...
 en...
 los...
 para...
 en...
 la...



los personales para el presente año y la cuenta de las expedidas
 e inutilizadas del año anterior, acordándose que un individuo de
 este Municipio, pase a Badajoz y haga entrega del importe
 de las expedidas en el último mes y cinco días del corriente:
 N.º Se dió lectura a una comunicación del Alcalde de Mérida
 por la que se requiere a este Municipio para que haga otro el
 pago del primer trimestre suscritos los veinte pesos que le cor-
 responden para sostenimiento de presos pobres; acordándose que
 pase a dicha población el Secretario de este Municipio, con el
 fin de solicitar el cobro de varios Cupos de Alcaldes de Heras
 Corrales de Ciudad Real a Badajoz pertenecientes a este Munici-
 pimiento, y al mismo tiempo haga otro el pago de veinte
 cincuenta y ocho pesetas ochenta y cuatro centavos importe
 de dicho primer trimestre para presos de preso pobres. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de
 que certifica.

Reunido guerra Pedro Romero Juan Delgado
 Alvaro Guerrero Juan Ochoa
 Santos Espinosa Vicente Perez
 Antonio Guerrero
 Delgado Carlos Gerosa
 y Cabro

Señor del día 17 de
 Octubre de 1880
 1880

En la Villa de la Lanza junto Alange a 17 de Octubre

reunidos en las Casas Consistoriales de la misma los tres Causales
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde primero
 D. Quinto Guerrero Gil, se dió lectura al acta de la sesión anterior
 que fue aprobada.

Querr. Gil
 Presidente
 Man. C. P.
 Pely. Dr. P.
 Querr. Gord.
 Vicente Carr.
 Alvaro Pando
 Leb. C. P.

Acto seguido se procedió a la subasta en pública licitación de
 los pactos de invecos y aprovechamientos de la Dhesa Royal llamada
 Vega de Alange y Canada titulada de Abolgado, los que fueron rema-
 tados, los de la primera en cinco sesenta pesetas, y los de la segun-
 da en diez y siete; total ambas cinco setenta y siete pesetas, y
 cuya subasta estaba anunciada para este día.

Inmediatamente se procedió también a la de los aprovecha-



cientos y pastor del Cujido titulada de los Cajares del Bucinal, los cuales a su vez fueron adjudicados en cinco veintidos pesetas cincuenta céntimos; cuya subasta tambien habia sido anunciada para este dia, y con lo que se dió por terminados este acto publico.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento quedo enterado de haberse recibido quinientas sesenta Cédulas personales para el presente año, en caso de haberse satisfecho el importe de las quinientas veintitres expedidas en el último ejercicio, que suman en junto doscientas ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos; acordándose tocante a los primeros, que una vez que estas tienen que ser extendidas en Secretaría, y a fin de evitar el que algunas personas despues de adquirirlas, se bien no acudiran a que se las llenen, o bien se demuestren en el cumplimiento de este requisito indispensable, lo cual dá por resultado la alteracion entre la numeracion correlativa oficial y la que se le estampara al extenderlas, quedan desde luego en Secretaría a donde se expediran.

Leida que fue la Correspondencia oficial y Boletines de la provincia correspondientes a la reunion y se levantó la Sesion de que certifica.

Benito Guerrero
Pedro Romero
Juan Delgado
Vicente Perez
Sebastian Espinosa
Alvaro Torredor
Alvaro Guerrero
Carlos Jerna
y Cabera

Sesion extraord.
de 21 de Octubre 1880

En la Villa de la Herreria junto Albuque a veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Benito Guerrero Gil, se leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada. A todo lo que se dió cuenta: N.º de un oficio circular del Sr. Gobernador de la Provincia fecha diez y nueve del corriente por el cual se debieron



N.º 997.321

Guerr. Delg.º de fiesta nacional los dias 22, 23 y 24 del corriente, con moti-
 Guerr. Gord.º de del natalicio de S. M. R. la Infanta heredera del Trono,
 acordándose en su consecuencia que dichos dias como de
 fiesta nacional colgándose e iluminándose las Casas Consisto-
 riales, y que se anuncie tan pronto sucesivo con un repique
 general de Campanas. = 2.º El Sr. Presidente suplenifuto
 haberse hecho reclamacion por varios vecinos de esta Villa
 respecto a la variacion que se habia hecho por un vecino
 de la misma en unas Casas sitas en terreno del comun de ve-
 cinos colindantes con el mismo; lo cual fue tomado en cuen-
 ta por la corporacion que desde luego acordó por unanimi-
 dad se personasen sobre el terreno los peritos de este Ayuntamiento.
 D. José Guerrero Menquer y D. Sebastian Guerrero Abunor,
 acompañados de los tres vecinos D. Sebastian Barrero Lobo,
 D. Antonio Trinidad y D. Fran.º Jesús Martiner, personas co-
 nocedoras del terreno, todos los cuales havan un verapuloro
 registro del mismo, y por medio de las oportunas senales
 sustituiran el trazado al ser y estado que tenia antes de su
 reforma, así como el que se buscara uno ó dos peones que hi-
 ciesen los trabajos necesarios, siendo las costas de todas estas
 operaciones y trabajos de cuenta y cargo de D. Juan Espinosa
 Montoro, el cual procedió sin la previa autorizacion de este
 Ayuntamiento a rebajar el terreno de que se trata, y a variar las
 Casas, trasladándolas a otro colindante, en el que estas ultimas
 no dan el resultado que en el primitivo por la falta de aguas.
 3.º Así mismo se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Abanque
 por el que se cita pa' una Comision de este Ayuntamiento para que

así, el día veintinueve al Cordel divisorio de este término con
aquél, a fin de practicar un deslinde; acordándose que se aplazase
dicho acto para el día veintinueve, en atención a la festividad
de los días 22, 23 y 24 que inhabilita la organización de dicha
expedición, y que así se manifieste al dicho Sr. Alcalde; y no
habiéndose más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que
certifico.

Bonito Guerrero

Pedro Romero

Juan Delgado

Bonito Trinidad

Vicente Labrado

Carlos Herona

Alvaro Guerrero

Y Cabaza

Antonio J. Jorro

Sesión del día 14 de }
Noviembre de 1880. }
En la Villa de la Barra junto Alange a catorce de
Noviembre de mil ochocientos ochenta; reunidos en

Guerr. Hil. las Casas Consistoriales los tres Concepales que al margen se es-
Presid. presen, bajo la presidencia de D. Benito Guerrero Hil. Alcalde
Nov. 1.º se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Del. V. Sec. La Corporación quedó enterada; 1.º de una comunicación
Nov. 1.º de la Administración Económica de la Provincia trasladando una
Guerr. Del. Real Orden por la que se aumenta el encabezamiento de
Guerr. Hond. Consumo que paga siete términos hasta la cantidad de quince
Expinora mil trescientos diez pesetas ó sean ochos mil ciento treinta
y cuatro mas que son el presente año, cuyo aumento divide en
tres años ó sea el cincuenta por ciento del ochenta y uno al ochenta
y dos; el setenta y cinco del ochenta y dos al ochenta y tres,
y el ciento por ciento del ochenta y tres al ochenta y cuatro ó
sea el total, acordándose esperar la resolución de la instancia que so-
bre este asunto se presentó en trece de Octubre anterior a dicha Ald.º.
2.º de un Oficio del Alcalde de Alange sobre admisión de la Titular
Abidico. Cirujica de aquel pueblo por D. Andrés Valor que lo es inte-
rino de esta Villa, el cual no admite la proposición por motivos que
se reserva; 3.º de un Oficio de la Gaceta de Madrid reclamando

atrasos, acordándose que por Secretaría se examine con todo dete-
 minante la cuenta de suscripción, y si hubiere lugar se hagan
 los reparos que procedan en dicha cuenta: 4.º Oficio de la Caja
 de Realta de la Provincia remitiendo un cargo de treinta y
 una pesetas cincuenta y seis centimos por socorro y raciones
 suministradas a Alvaro Melani Gordillo y a Manuel Alvaros
 Herrera: acordándose se abone dicho importe a la Admon.
 Real de la Real de fondos que a la misma se
 haga: 5.º de una instancia de don Alonso de Viter solicitando
 un Solar para construir una Casa en el sitio denominado el
 Calvario, acordándose que una Comisión compuesta del Sr. Presi-
 dente y Sindico, y del Concejal D. Sebastian Espinosa, exami-
 ne el terreno que se solicita y proponga el que se ha de con-
 ceder: y 6.º dada cuenta del expediente instruido en motivo de
 la variación introducida por un vecino en unas Charcas o Pozas
 de servicio público, la Corporación acordó que una Comisión de su
 seno compuesta del Sr. Presidente, D. Juan Delgado
 Tacas y el Concejal D. Sebastian Espinosa acompañados de los
 Peritos de esta Villa, se persone sobre el terreno que ocupan las
 Pozas en cuestión y practique un nuevo reconocimiento del
 terreno, y si conviniere lo creyere necesario, siempre en confor-
 midad con los Peritos, el traslado y mejorera que esto es unida
 de los vecinos nombrados al efecto practican, estudiando ante
 todo los medios que haya que emplear para conseguir la abun-
 dancia de aguas que siempre han tenido las respetadas Pozas, y
 de las que hoy carecen, de todo lo que darán cuenta en la próxi-
 ma Sesión. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y leído
 lo Político, se levantó la sesión de que certifico.

Benito Guerrero Pedro Romero Juan Delgado
 Diputado Sindico Diputado Labadé
 Antonio Guerrero Merino Guerrero
 Delegado

Sebastian Espinosa

Carlos Gervasio
y Cabesa

Sesion extraord.^a del dia
19 de Nobre de 1880

En la Villa de la Barja junto Alcuze a diecinueve
Guerr. Gil. de Noviembre de mil ochocientos ochenta; reunidos en las Casas
Presid. Consistoriales los tres Concepales que al margen se expresan bajo la
Rom. Esp. presidencia de D. Benito Guerrero Gil Alcalde 1.^o, se leyó el ac-
Dely. Vacas. ta de la anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente manifes-
Perez Guas. ta que el objeto de la reunion era el que desde luego acuerde la
Larido. O. Co. Corporacion las obras mas urgentes e indispensables que han
Guerr. Gord. de practicarse, y que desde luego cree sean la construccion de
una nueva Casa Consistorial sobre el mismo terreno que ocupa
la actual denunciada por ruinoso e incapaz para llevar
los servicios a que esta destinada; la construccion tambien de una
va planta sobre el terreno solar que ocupaba la antigua
Casa Pante ya demolida de un edificio capaz destinado a escuelas de
ambos sexos con suficiente habitaciones destinadas al maestro y maestra
de lo que hoy ocupa esta Villa; la construccion de una Fuente Publica capaz
para succion de aguas a la mitad de la Poblacion en el sitio que hoy ocu-
pa un Pozo de aguas naturales y abundantes, que por su poca profun-
didad pueden surtirlos abundantemente; reconstruccion en parte y nueva
construccion en lo restante de la Mina y Cateria que surte de aguas
potables a la Fuente llamada el Pilar destinada al mismo tiempo a
abovedado y reparo en la misma, asi como en el cauce de la Fabrica
por lo que los sobrantes de dicha fuente corren y desaguan en una
pila tambien de fabrica destinada a lavadero publico con dos di-
visiones llamada vulgarmente el Pilaron y el Pilarillo, los que a
su vez tambien necesitan repararse en gran parte; el empedrado
por enteros de ocho Calles hoy intranmitables, y reconstruccion de cuatro
cuyas obras a su paso por este Pueblo le debe recomendaras eficazmen-
te el Gobernador de la Provincia, encargandole que hiciese los traba-
jos preliminares y que se formase el oportuno expediente, todo lo
que tomado en cuenta por el Ayuntamiento y penetrado de que no es posible
demorar las indicadas obras por ser todas ellas de absoluta necesidad.



N.º 997.316

desde luego se procedió al nombramiento de una Comisión con-
puesta del Sr. Presidente, 1.º y 2.º Tenientes D. Pedro Romero
y D. Juan Delgado Vacas, y del Concejal D. Vicente Laborda, la
que presentará en la próxima sesión un dictamen o programa
proponiendo y detallando estensamente todas las obras que
la misma crea necesarias, las que estudiará con la escrupulosi-
dad y detenimiento consiguientes, teniendo en cuenta ante
todo el objeto que han de llevar. La que desde luego admi-
tió el cargo que se le confería, prometiendo cumplir con él con
toda urgencia y precisión. Leídas que fueron los Periódicos Oficia-
les corrientes, se levantó la sesión de que certifico.

Bonito Guerrero Pedro Romero Juan Delgado
Vicente Laborda Vacas
Vicente Perez Antonio Guerrero
Delgado Alonso Guerrero
Carlos Guerrero y Gabera

Sesión ordinaria del día
21 de Noviembre de 1880

Tres
Guerrero Gil
Presid.º
Rom.º Exp.
Delgado Vacas
Perez Guerr.
Guerr. Delgado
Guerr.º Nord.
Lavi.º Romero
Bonito Guerrero

En la Villa de la Pórra junto Alange a reunidos
de Noventa y mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las Casas Con-
guerrero Gil sistoriales los Tres Concejales que al unísono se expresan bajo la
Presid.º Presidencia de D. Bonito Guerrero Gil Alcalde 1.º, se leyó el acta
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido la Comisión
encargada de examinar el terreno solicitado por Don Pío
Reiter, manifestó por medio de su Presidente haber cumpli-
mentado el objeto para que fue nombrada, siendo de opinión
de que no hay ningún inconveniente en conceder sin el todo,
la mitad del terreno que se pide suficiente a juicio de la
Comisión para construir la Casa objeto de la petición, capar

de las necesidades de una familia, cuya estension sera de siete metros anchos por catorce de largos, y el resto o sea otro tanto metros por cubierto a costa del concesionario con una pared paralela a la fachada, y de altura conveniente que llegará hasta el inmediato edificio. Los linderos de todo el solar son: M. Calle del Caballero; P. Pajar de los herederos de Juan Cuato; S. Pajar de Juan Antonio Rodriguez. Todo lo cual fue aprobado por la corporacion, la que desde luego mandó se usara a favor del solicitante certificado bastante de este acuerdo que queda servido como título de propiedad. Dada cuenta por la Comision nombrada al efecto del reconocimiento practicado en el terreno que ocupan las Pozas en cuestion, esta desde luego propuso a la Corporacion que el terreno que de aqui en adelante se ha de respetar como perteneciente a dichas Charcas o Pozas, se ha de contar uniformemente desde diez varas mas arriba del terreno que ocupa la que últimamente se ha abierto en el sitio que ocupaba la antigua, o sea desde los mojones establecidos por esta Comision en union de los Peritos, y en línea recta de una a otra linde, entre cuyos mojones se encuentran dos hitos de piedra natural que se tenian tambien por tales desde dicha línea para arriba vendrá a quedar próximamente segun el cálculo de los que dicen y de los supresados Peritos, media fanega de tierra de labor que para lo que podrá labrar el Sr. Juan Espinosa elbastero. Y la Corporacion quedó conforme con este dictamen de la Comision que desde luego aprobó, acordando se requiriera al mencionado Espinosa elbastero, para que en el termino de ocho dias a contar desde la fecha practique los trabajos necesarios a fin de traer a la mencionada Charca la abundancia de aguas que siempre ha tenido, y que segun la opinion de los Peritos estan cortadas por medios de tranzas que no las deja llegar a aquel sitio y las que nadie puede haber hecho mas que el, lo advertiré de que si así no lo hiciera, y transcurrido dicho plazo, seran practicados dichos trabajos de su cuenta y cargo. Dada cuenta al Ayunt. del programa de obras que le ha presentado los Jrs. de la Comision nombrada al intento con esta fecha, y enterada la Corporacion de todo sus por memoria,

hallándole conforme y muy adecuado á las necesidades que deben llenar y suficientemente expresivo recuerda que en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real decreto de primero de Diciembre de 1888 se remiten atentamente al Sr. Gobernador de la Provincia las diligencias que producen el acuerdo de diecinueve del corriente mes del Noviembre; el programa de la Comisión y este particular rogándole encarecidamente se sirva pasarlos al Arquitecto Provincial encargándole la estimación del proyecto, memoria descriptiva, pliegos generales, los cimientos, planta baja y piso principales, fachadas, cortes y demas que fueren necesarios, acompañando el presupuesto y pliego de condiciones facultativas que deban servir de tipo en la subasta, además de las económicas que establece desde luego la Corporación, y son las siguientes: 1.ª Las subastas de estas obras constarán de tres remates; uno para la construcción de los edificios destinados á Casa Comunal y Beneficencia Pública; otro para la construcción de una Fuente y reconstrucción de elba y Cuenca y de otras y de un laberinto público; y el tercero para el empedrado y reconstrucción del mismo de las vías públicas que se verificarán ante este Ayuntamiento en el local que celebra sus sesiones y en el día y hora que se marquen en los anuncios de publicación. 2.ª Se admitirán únicamente las proposiciones que se hicieren en pliego cerrado, sueltas al modo en la primera media hora y hasta el momento mismo de abrirse el remate. 3.ª Al entregar su pliego respectivo de proposición cada licitador, acreditarse haber depositado como garantía en la Caja general de Depósitos, ó en Tesorería, ó en la Depositaría del Ayuntamiento en pliegos de corte secundario, la suma de mil pesetas para la primera, y setecientas cincuenta para la segunda y tercera, acompañando la carta de pago ó documento legal que lo justifique como garantía provisional para responder del resultado del remate. 4.ª Declarado terminado el plazo por el Sr. Presidente para recibir las proposiciones, se procederá al remate oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se ocurran á los licitadores.

factores. 5.^a Ceto seguido se abrirán los pliegos presentados de-
 sechando los que sus estuvieren arreglados del modelo, declaran-
 do el remate en favor de la proposición mas ventajosa; y si apa-
 riciere dos ó mas iguales, se abrirá licitación verbal por un
 cuarto de hora entre sus autores. 6.^a El remate no se conside-
 rará terminado hasta que recaiga en él la aprobación super-
 ior. 7.^a El importe de la obra se satisfará en metálico en tres
 plazos iguales, uno al darse á ella principio, otro al concluir-
 se, y el último á los seis meses de estar la aprobada. 8.^a Las condi-
 ciones facultativas, planos y modelos estarán de manifiesto en
 la Secretaría de la corporación durante los treinta dias en que
 ha de estar anunciada la subasta. 9.^a La fianza interinal ó depó-
 sito será devuelta en seguida á los proponentes, quedando rete-
 nida únicamente la del rematante hasta el otro quincenio de
 la escritura. 10. Los gastos de esta y demás del expediente serán de
 cuenta del rematante, y la fianza consistirá en una mitad de la
 cantidad importe del remate y en los efectos que la ley permite.
 11. Si el rematante no cumpliere la presentación de la fianza en
 el término de un mes, se tendrá por rescindido el contrato á
 perjuicio del mismo para los demás efectos de instrucción. 12.
 En el cumplimiento del contrato queda sujeto el rematante á
 la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas,
 sin perjuicio de la acción contencioso-administrativa u otra que
 pueda existirle. 13. Finalmente, el tipo para la subasta será
 el importe del presupuesto que forme el arquitecto de provin-
 cia, marcándole en los anuncios.

Leída que fue la correspondencia oficial y boletines de la semana,
 y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión
 de que certifico

Primito Guerrero

Pedro Ferrero y
 Juan Delgado

Vicente Galindo
 Alvaro Pineda
 Alvaro Guerrero

Antonio Guerrero
 Delgado

Carlos Gerona
 y Gabica
 Sesión



ordinaria del día 28 }
de Noviembre de 1880 }

Sres.
Guerr. Gil
Pres.
Com. Espinosa
Delg. Macas
Perez Guerrero
Guerr. Delg.º
Guerr. Gord.º

En la Villa de la Zarza junto Abange a veinte ochos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Benito Guerrero Gil Alcalde 1.º, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que convenia señalar el día en que se haya de proceder a la formacion del alistamiento de los nuevos sujetos del actual preceptivo, toda vez que el art.º 17 de la ley solo previene que tenga lugar en los primeros dias del próximo mes de Diciembre. Acordado se acuerda por los Sres que componen el Cabildo Municipal, por unanimidad acordaron que se practique dicho alistamiento el día primero de Diciembre, y convocando al Sr. Cura Párroco para que concurre con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan. Leida que fue la correspondencia oficial y boletines de la semana, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la union de que certifica.

Benito Guerrero Pedro Romero Viento
Alvaro Guerrero Antonio Guerrero
Juan Delgado Delgado
Carlos Guerra

sesion extraordinaria del día }
1.º de Diciembre de 1880 }

En la Villa de la Zarza ^{junto Abange} a primeros de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia de D. Benito Guerrero Gil Alcalde 1.º, y D. Braulio Carbajal Cura Párroco, que concurre con los libros



Delz. Nac. parroquiales de manifiesto. Despues de leida el acta de
 la anterior que fue suprobada, el Sr. Presidente declaro abier-
 sta esta sesion publica y mando al infrascripto Secretario de
 Guerra. Gord. ra lectura de todo el capitulo 5.º de la ley de reclutamiento
 to y cumplimiento del Esp. de 28 de Agosto de 1878, de los
 articulos 18 y 17 de la misma y de las demas disposiciones
 posteriores. Practicados asi y puestos de manifiesto los libros
 parroquiales, el empadronamiento general de vecinos de es-
 te termino municipal y la lista formada en virtud de lo
 que previene el art.º 12 de la ley, se procedio a verifi-
 car el alistamiento para el servicio militar de todos los
 mozos que, sin llegar a 21 años hayan cumplido o cum-
 plen desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del
 año 1881 que son llamados a cubrir cupo para el Ejercito
 activo y la Reserva, comprendiendo asi mismo a todos los
 mozos casados o viudos que excediendo de la edad indicada
 sin haber cumplido la de 35 años, no lo fueron por cualquier
 motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años an-
 teriores, dando esta operacion el resultado siguiente; y que
 se demuestre por las listas que en este acto se forman, las
 que han de ponerse de manifiesto al publico por espresio
 legal de diez dias, y usarse al presidente de su ra-
 zon. Todo lo que fue suprobado por la Corporacion dan-
 dose por el Sr. Presidente por terminado el acto, se le-
 vanto la sesion de que certifico.

Benito Guerrero

Pedro Romero Juan Delgado

Alonso Parra

Agustín Guzmán
 Carlos Lerma
 y Gabon

Sesion extraordinaria del dia) En la Villa de Parra junto Alconge a
 8 de Diciembre de 1880.) ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y) ta; reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales
 que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D.
 Benito Guerrero Gil Alcalde N.º, se leyó el acta de la an-
 terior que fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta de



Presi. Espin.
Dely. Macas
Guerros
Guerros Dely.
Guerros Gordillo
Paradis Corro

una instancia de Juan Gomez del Castillo de esta ve-
ciudad, solicitando se le conceda sacar la fachada de su
casa a la linea de las colindantes. Tomado en conside-
racion por el Ayunt. esta peticion, y despues de una
ligera discusion se acordó en vistas de las razones es-
puestas, y sobre toda de las de ornato publico, conce-
der al referido Castillo lo que solicita, entendiendose
que la linea ha de ser sueta tirada a cordel de una
a otra casa colindantes, y que como corte de dicho ter-
reno ingresara dicho terreno en la Diputacion de
este Ayuntamiento. la cantidad de diecisiete pesetas cincuen-
ta centimos. A propuesta de un Sr. Concejial se puso so-
bre el tapete y se discusion el medio mas convenien-
te y oportuno que se pudiera emplear a fin de pa-
gar a la Diputacion Provincial todos los atrasos que
por contingente se la adeuda. Discutido que fue sim-
plemente este utrum, la Corp.ⁿ acordó por unanimi-
dad designar a su Secret. D. Carlos Galiana y Gaberea
a fin de que pare a Badajoz y concierte con la repre-
senta Diputacion el modo y manera de sobrentar nues-
tra deuda para con la misma, teniendo siempre en
cuenta el afflictivo estado en que se encuentra el Teso-
ro Municipal, para todo lo cual desde luego se le
autoriza simplemente y sin traba de ninguna clase,
para que su nombre solo este Municipio pueda tratar
y resolver esta cuestion en todas sus partes, a cuyo fin
se le dara testimonio bastante del este acuerdo, el
cual queremos que surta los efectos de poder en forma.
El Sr. Presidente dió cuenta de una instancia presenta-
da por el vecino de esta villa Domingo Gonzalez Cor-
chelo pidiendo su desavencindacion; lo cual tomado
en cuenta por la Corporacion acordó concederla co-
mo se pide, y que se expida certificado bastan-
te de este acuerdo al interesado, en los efectos oportu-
nos. Leida que fue la correspondencia oficial y bo-
letines de la semana, se levanta la sesion de hoy



certífico.
 Benito Guerrero
 Pedro Romero Juan Delgado
 Vicente Pérez Antonio Juanes
 Delgado Alvaro Guerrero
 Alvaro Barredo
 Carlos Goyona
 y Cabero

Señora ord. del día 12 de Diciembre de 1880 } En la Villa de la Barca junto Alange a
 doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, auxiliados de igual número de vocales asociados bajo la Presidencia del D. Benito Guerrero Gil Alcalde 1.º, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada. Dada cuenta de haber llegado a Secretaría para su rectificación o ratificación las hojas de riquesa y relaciones de las uineras o sea todos los documentos que componen hasta el día de hoy el univo amillaramiento, los cuales fueron examinados con todo detenimiento resultando bajas en su mayor parte comparados con el que hoy rige, y como quisiera que la Hacienda exigiera toda esta uita bien celtas que bajas, la Corporación y Junta desde luego acordaron resuaga comparecer a todos los interesados para que rectifiquen o se ratifiquen, previniéndoles y haciéndoles saber lo que determina el art. 205 y 211 del Reglamento. Acto seguido y habiéndose aumentado los tres que componen la Junta, el Ayuntamiento quedó enterado. N.º: De la manifestación hecha por D. Tomás Delgado Alameda Mayor-domo de N.tra. Ira. de las Cruces referente a la conveniencia de sacar de la Ermita en que se venera dicha Imagen, las alhajas pertenecientes a la misma y depositarlas en Casas particulares en vista de los repetidos robos que se hacen efectuados en templos de sectores inmediatas: la que se hizo en conformidad con el Sr. Cura Par.



rosos que no asistía a la sesión por enfermedad, y penetrado el Ayuntamiento de lo conveniente de esta proposición, y de la obligación que tiene como Patronos que es de dichos Sufijos de velar por los intereses del mismo, desde luego aprobó la proposición del Mayor-domo mandando se lleve a efecto a fin de prevenir un golpe de mano. 2.º El Secret.º manifestó que efectos de sus muchas ocupaciones no había podido solicitar su estancia en Badajoz a fin de finiquitar en representación del Ayuntamiento el concierto que en nombre de este propuso a la Diputación Provincial para pago a la misma de atrasos por contingente y cuyos bases dejó tratados, por lo que proponía a la Corporación se autorice competentemente al Agente de esta en Badajoz, D. Rafael Cruzillo, a fin de que en su nombre pueda terminar el mismo concierto bajo las mismas bases y condiciones que el que dice dejó establecido, lo cual aprobó el Ayuntamiento mandando se espida al Sr. Cruzillo certificado bastante de este acuerdo a lo efecto oportuno.

Benito Guerrero

Mano Saceres
Vicente Labado

Sesión ord. del día 19 de } En la Villa de Barza junto a Abange a diez
Diciembre de 1885... } y nueve de Diciembre de mil ochocientos

ochenta; reunido en las Casas Consistoriales los tres
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del pri-
mer Alcalde D. Benito Guerrero Gil, leyóse el acta
de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Presiden-
te se manifestó que se estaba en el caso de cerrar
el ejercicio presente que termina en treinta y uno
de Diciembre presente a fin de que en dicha fecha se pue-
da proceder a la formación de la cuenta del corriente
año y por tanto se debía de proceder a revisar los gastos
eventuales que durante el mismo se han ordenado por
el con cargo al capítulo de imprevistos y la Corp.^a sin vis-
ta de los libros de intervencion, libranientos y recibos
todo ello en debida forma aprobaron dichos gastos es-
mos necesarios y útiles al servicio público. Acto seguido
se dió cuenta de la correspondencia diaria y Boletines
de la semana, y no habiendo mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesion de que certifico.

Benito Guerrero Pedro Romero J. Delgado

Alvaro Davides Licente G. G. G.

u.
h.
h.
i.
b.

7

D. Carlos Ferrera y Cabera Secretario de este Ayuntamiento

Certifico: que al folio nueve del libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento se encuentra una que copiada a la letra dice así "En la Villa de Tronchón a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes previa citación se leyó el acta de la anterior que fue aprobada: Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que la reunión tenía por objeto el acordar el medio mas conveniente para cubrir el encubrimiento de Consumos en el próximo ejercicio de 1883 a 84. en cumplimiento de lo que se termina el art. 210 de la vigente instrucción del ramo que fue traída a la vista, y después de un amplio debate se acordó por unanimidad de todos los presentes que constituyen mayoría absoluta, que en primer lugar se debe de recurrir al arriendo de todos los ramos bien en conjunto o separadamente segun acuerde la Corporación Municipal, usando de medio de subasta con pujas a la llana siempre cubriendo el cupo en primera y segunda subastas rebajando el precio en sucaso que puedan dar las pujas del recargo del 10% con el fin de que al pueblo no se le haga molestia por el perjuicio mas de lo que está, y en el caso de que por falta de licitadores no se pueda llevar a cabo el arrendamiento desde luego se obté por la D. n. municipal por el Ayuntamiento, asi lo acordaron y firman todos los señores presentes de que yo el Secretario Certifico =

Así en las firmas = J. Delgado Vaca = Francisco Criand = Vicente Lavado = Nuncio Guerrero = Alvaro Pander = Pedro Gutierrez = Joaquin Pantoja = Juan Delgado = Vicente Guerrero = Francisco Delgado Vaca = Miguel Amador = Tomás Delgado Alvarado = José Juan Latorre = Francisco Lorenzo = Matías Francisco Delgado = Sebastian del Rodriguez = Justo Luniaga =

Y para que conste y sirva de Cibera á este Expediente
escribo la presente con el V. P. del Sr. Presidente en
Torra punto Alange á diez y siete de Abril de mil
ochocientos ochenta y tres.

Yto. P. J. J.
E. A. P.

El Secretario

C. Girona

J. Delgado L'oz

Decreto / En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento
ciado de doble número de contribuyentes, anunciar la subasta
de el arriendo de los derechos de Consumo, con venta libre
para el día siete de Mayo próximo á las once de su mañana
ante este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales y bajo el pliego
de condiciones que el mismo formara en su primera
sesion remitiendole al efecto anuncio al Señor Go-
bernador Civil de la Provincia para su insercion en el
Boletín oficial y á los pueblos limítrofes á fin de con-
vocar licitadores. Alcaldia Constitucional de Torra pun-
to Alange á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta
y tres

J. Delgado L'oz

Diligencia / Con esta fecha y en cumplimiento del anterior
acuerdo y decreto yo el Secretario pongo y remito á su
destino los anuncios que se de terminan de que Certifico.
Torra punto Alange veinte y cuatro de Abril de mil
ochocientos ochenta y tres

C. Girona

Pliego de Condiciones que forma el Ayuntamiento para el arriendo
en pública licitacion de la cobranza del impuesto y recargos
sobre las especies de Consumo comprendidas en el cata-
stramiento de los mismos para el año económico de mil
ochocientos ochenta y tres de ochenta y cuatro.
En su origen desta subasta el arriendo con venta libre de
los derechos sobre las especies de Consumo.

- 2.^o La duracion del arrendamiento es de un año que empezará á contarse en primero de Julio próximo y terminará el día treinta de Junio de mil ochocientos, ochenta y cuatro.
- 3.^o El arrendamiento de los derechos de ferria sobre las especies se verificará en conjunto y parcialmente segun convenga á juicio del Ajunt.^o por los del Tesoro y recargo legal del 7 p^o % incluido ^{en mas} el 3 p^o % de cobranza y conclusion segun previene el artículo 216 de la Novísima Instruccion.
- 4.^o Que el tipo de la subasta será en totalidad veinte mil veinte y nueve pentas, setenta y nueve céntimos, correspondiendo al ramo de Cereales nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pentas, veinte y dos céntimos, al del Aceite de oliva dos mil cuatrocientas noventa y cuatro pentas, veinte y dos céntimos; al del Petroteo seiscientas cinco pentas, doce céntimos; al del Jabon setecientas sesenta y nueve pentas, setenta y cuatro céntimos; al de Carnes Blancas quinientas cincuenta y dos pentas, cincuenta y cinco céntimos; al de Carnes de Cerdo mil ciento cuarenta y cuatro pentas, cuarenta y cinco céntimos; y al de Bebidas ó sea al del Vino, Vinagre, y Aguardiente, cuatro mil ochocientos diez y nueve pentas, cuarenta y nueve céntimos.
- 5.^o No se admitirá en la primera ni segunda subasta postura que baje de la tasacion ni serán válidas las que se hagan si que darse en el caso de remate por separado algun remate por poner á menos que el Ajunt.^o acuerde su validez.
- 6.^o Que el rematante cobrará á toda especie que entre en la localidad para consumirse los derechos que á la unisona correspondian por la clase 1.^a de la tarifa de 21 de Diciembre de 1881, con mas el 7 p^o % como recargo Municipal.

- 7.^o Que el rematante queda obligado al pago por cuartas partes del tipo de subasta en el que van incluidos los recargos, los cuales tendran lugar en los cinco primeros dias del mes de Agosto y Noviembre de 1883, y febrero y Mayo de 1884, en la inteligencia que quedaran sujetos al pago de las comisiones que por su causa sufiere el Ayuntamiento. Este se ha de hacer efectivo en oro ó Plata.
- 8.^o Para tomar parte en la subasta se necesita la previa presentacion de fiador y adjunto pagador á satisfaccion del Ayuntamiento.
- 9.^o Que el contrato es á todo trance y ventura y por tanto el rematante no podrá pedir ni solicitar baja ó abono por ningun concepto.
- 10.^o Que tambien queda obligado á la rescision de este contrato si por cualquiera razon no mereciera la aprobacion superior, pagando lo que correspondiera al tiempo transcurrido, así como al pago de cualquier aumento en el cupo que pudiera imponer el Gobierno, así como á la rebaja en el caso de disminucion.
- 11.^o El procedimiento de subasta será el de puja á la llana. El exco. que en su caso pueda haber sobre el cupo y recargos establecidos, será aplicado á la rebaja de el del 70 por 100 en la proporcion á que alcance y por tanto cobrandolo de menos al secundario.
- 12.^o En el caso de que á la primera subasta no concurren licitadores se practicará una segunda en la misma forma y con iguales condiciones que la primera.
- 13.^o Que los derechos no se podran cobrar mas que sobre las espigas que se determinan en la condicion cuarta. Excluyendose así mismo del abno de derechos los cereales muestas que apotechen sus dueños.

Barza finc. Plana 20 Abril de 1883
 y Delgado Casca

Mano de Trinidad Nuñez Gabado

Venito Guerrero Juan Lopez Pedro Gutierrez

Salvador Espinosa

C. Genove